II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2026, por la cual se hace la oferta pública de una plaza de investigador o investigadora en formación con contrato laboral temporal. Proyecto «PREX2023-000092: Desarrollo de un telescopio de partículas de grande área como sistema demostrador de un futuro detector de vértices. CPI-26-240».

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario,

RESUELVE

Convocar una oferta pública de una plaza de investigador/a en formación de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos generales de los aspirantes

1.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

1.2. Tener cumplidos 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Poseer la titulación académica que figura en el anexo I.

Cuando la categoría que se solicite sea la de Doctor, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación, de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que la otorgue. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Cuando la categoría que se solicite sea la de Titulado Superior, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o la declaración de equivalencia a titulación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero que no se encuentren homologadas, declarada su equivalencia o reconocidas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por el órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiendo que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

1.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la

Tabla de equivalencias de acreditación de L2 - UV, aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.

1.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la

función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de declaración jurada por parte de los interesados.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes

2.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (URL), se publicará en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI) Web Servei RRHH PTGAS-PI, a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València, tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: Guía para la presentación de solicitudes.

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace: Sede electrónica. Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo de la sección de Gestión de Investigación del Servicio de Recursos Humanos PTGAS-PI, a través del siguiente enlace: Tiqueting.

2.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Tercera. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, preferentemente, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. De la siguiente manera:

3.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en el momento de la contratación, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España.

Cuando no se encuentren homologadas, ni se hayan declarado su equivalencia, se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación, entendiendo que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

3.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, Pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.

3.3 También se insertará en la pestaña quinta el currículum, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace: Modelo de Curriculum Vitae.

Cuarta. Sistema selectivo

4.1. El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículum de los aspirantes por la comisión evaluadora, cuya composición figura en el anexo III. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II. Los méritos alegados en el currículo que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

4.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a los aspirantes. El número de aquellos que pasen a la fase de entrevista, que será eliminatoria, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

4.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, y en la página Web.

4.4. En el acta, la Comisión Evaluadora podrá establecer que una parte, o todas las personas que han participado en la selección, constituyan una bolsa de trabajo.

4.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajusta en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades del proyecto.

Quinta. Comisión evaluadora

5.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web: Modelos DACI.

5.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

5.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

5.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Física Corpuscular (IFIC) de la Universitat de València.

Sexta. Información sobre los datos recogidos

6.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de la Sección de Gestión de la Investigación. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

6.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o al Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Sección de personal de investigación.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismo, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

6.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace:

Información sobre la protección de datos recogidos.

Séptima. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas valenciano y castellano, considerándose las dos versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Octava. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 28 de mayo de 2026

El rector (p. d. R 28.04.2026; DOGV 29.04.2026)
Daniel González Serisola
Gerente

ANEXO I

Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1. Proyecto: «Desarrollo de un telescopio de partículas de gran área como sistema demostrador de un futuro detector de vértices. CPI-26-240». PREX2023-000092». Programa ayudas «Centros de Excelencia Severo Ochoa», ayudas convocadas mediante la Resolución de 21 de marzo de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2021-2023.

2. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a en formación.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

3. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

4. Dotación de la ayuda. Según lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de 21 de marzo de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación

5. Funciones y tareas a desarrollar:

– Desarrollo de telescopio de pruebas en haz de partículas utilizando sensores de píxeles de tecnología CMOS.

– Caracterización de los detectores.

– Desarrollo del sistema de adquisición de datos y software de análisis y control.

– Integración de sistema en pruebas en haz (CERN, DESY, KEK).

6. Objeto y periodo: realización de una tesis doctoral en el ámbito del proyecto.

El contrato está determinado por la duración del proyecto y la disponibilidad presupuestaria.

7. Requisitos:

7.1. Titulación: Licenciatura/Grado en Física.

7.2. Estar admitido/a en un programa de doctorado en la Universitat de València en el momento de su contratación.

7.3. No estar en posesión del título de doctor.

7.4. No haber disfrutado de una ayuda para la formación predoctoral en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnología o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

7.5. Idiomas: inglés nivel C1.

ANEXO II

Baremo

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo se establece a continuación:

1. El proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato.

2.1. Máster en Física.

2.2. Experiencia en la caracterización de dispositivos semiconductores.

2.3. Experiencia en presentaciones en conferencias de instrumentación.

2.4. Manejo de herramientas computacionales avanzadas y lenguajes de programación (Python, C++, Fortran y Mathematica).

La Comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

ANEXO III

Comisión evaluadora titular

Presidente: Sergio Pastor Carpi, investigador del Institut de Física Corpuscular.
Vocal 1: Veronica Sanz Gonzalez, profesora del Departament de Física Teòrica.
Vocal 2: Miguel Angel Martinez Beneito, profesor del Departament de Estadística i Investigació Operativa.
Vocal 3: Isabel Cordero Carrion, profesora del Departament de Matematiques.
Secretaria: Gabriela Alejandra Barenboim Szuchman, profesora del Departament de Física Teòrica.

Comisión evaluadora suplente
Presidenta: Olga Mena Requejo, investigadora del Institut de Física Corpuscular.
Vocal 1: M. Amparo Tortola Baixauli, profesora del Departament de Física Teòrica.
Vocal 2: Francisco Javier Garcia Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.
Vocal 3: José Antonio Sobrino Rodríguez, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.
Secretario: Alejandro Cerviño Exposito, profesor del Departament d'Òptica i Optometria i Ciències de la Visio.